



NÚMERO 5

Viernes 8 de Enero

AÑO DE 1937

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SUSCRIPCION ORO

Los Ayuntamientos, Juntas Auxiliares de este Gobierno civil, Bancos, Cajas de Ahorro y Montes de Piedad establecidos en la provincia que hayan recibido y tengan en su poder por el concepto de Suscripción Nacional en oro a favor de la Junta de Defensa Burgos, alhajas, monedas oro y divisas papel extranjero, se servirán entregar dichos efectos en esta Sucursal del Banco de España y Caja de Ahorros y Monte de Piedad establecidas en Cáceres durante un período de tiempo que terminará el día 15 de los corrientes; después de esta entrega quedan también facultados para recibir los nuevos ingresos y por igual concepto que puedan hacerse por el público donante.

Cáceres, 5 de Enero de 1937.— El Gobernador civil, F. Vázquez.

50

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 4

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de El Torno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en prado al sitio de Las Quemadas, señalándose como zona sospechosa una faja de quinientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta el prado llamado de Las Quemadas y zona de inmunización todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: destrucción de los animales muertos y aislamiento sospechosos, y las que deben ponerse en práctica: prohibición de sacrificio por degüello e inmunización de enfermos y sospechosos.

Cáceres, 4 de Enero de 1937.— El Gobernador civil, F. Vázquez.

47

El «Boletín Oficial del Estado», número 74, correspondiente al día 2 de Enero de 1937, publica la siguiente disposición:

Gobierno General

Orden

Entre los graves y principales problemas que preocupan hondamente al Gobierno del Estado y que ha de resolver en los momentos presentes, ocupa lugar preferente el que se refiere a la rápida y adecuada asistencia que ha de prestarse al considerable número de niños huérfanos o abandonados, que sumados a los que ya tenemos en las regiones que han sufrido los horrores de las hordas salvajes del marxismo, de los sin Dios y sin Patria, hemos de encontrarnos al ocupar Madrid.

La primera medida adoptada por el Gobierno del Estado, ha sido la designación de personas que con la debida preparación y los elementos indispensables, tienen por principal misión la recogida de niños desvalidos a la entrada en Madrid, atendiendo en los primeros momentos a su alimentación, cuidados sanitarios y alojamiento, y seguidamente su desplazamiento a provincias del territorio ocupado para su distribución en los pueblos donde se tiene ya preparados alojamientos con arreglo a las ofertas hechas a este Gobierno General.

Pero ante los temores que abriganos de que el número de niños huérfanos o abandonados que hemos de hallar al ocupar Madrid puede llegar a cifras impresionantes, de tal magnitud que no pueden ser absorbidas por las disponibilidades con que contamos debido a las naturales dificultades que han de surgir por las múltiples atenciones a realizar, la insuficiencia de locales con condiciones mínimas higiénicas, la falta de personal idóneo, el peligro de epidemias en las aglomeraciones infantiles y otras que de momento no pueden determinarse, hace preciso agotar las medidas de previsión que nos permitan dominar el problema y satisfacer de modo humano y cristiano la necesidad que las circunstancias han de imponernos.

Para ello nos es preciso acudir una vez más a la inagotable caridad cristiana del pueblo español que con fervorosa asistencia patriótica se incorporó al Glorioso Movimiento Nacional y que con tanta fe, como valor y espíritu de sacrificio, viene aportando a esta grandiosa obra de

redención, su prestación valiosa, material y espiritual, en la que se revela el temple de nuestra alma, que con los ojos puestos en Dios, y fe en sus destinos, está dispuesta a vencer en esta Santa Cruzada y firmemente segura de que en la hermosa y cristiana obra de protección y amparo a tanta criatura desvalida, se mida en el infortunio, hemos de encontrar en el alma nacional todo el apoyo material y espiritual que esta Santa obra demande, este Gobierno General a dispuesto lo siguiente:

1.º Dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta Orden, se constituirán en cada localidad Juntas presididas por el Alcalde respectivo e integradas por los señores Párroco más antiguo de la localidad, un Inspector municipal de Sanidad y Maestro de superior categoría, las que procederán con la máxima urgencia a hacer una relación de los familiares que, encontrándose en condiciones para imponerse el sacrificio de asilo a niños huérfanos o abandonados, se ofrezcan voluntariamente y con todo el cariño y afecto que esta obra de piedad exige, a dar albergue en su hogar a uno o dos niños que, acogidos así en el santo calor de la familia, tengan en sus infantiles almas todo el calor y cariño de que carecen en su infortunio.

2.º Para la aceptación de estos ofrecimientos, deberá tenerse muy en cuenta por las Juntas referidas el concepto moral de los que los hagan, para que a los acogidos se les albergue en familias que por sus costumbres, por su religión y moralidad puedan ser para los niños escuela y asilo ejemplar, al mismo tiempo que satisfacción de su necesidad material y cuidado de educación cristiana y de Santo amor a la Patria.

3.º Una vez hechas las relaciones de familias a que se refieren los números anteriores y completadas con el preciso detalle al fin que se persigue, serán remitidas por los Alcaldes respectivos a los Gobernadores civiles de su provincia, los que, velando a su vez por la mejor ordenación del servicio que con carácter de nacional ha de implantarse en todo el territorio ocupado, enviarán a su vez a este Gobierno General con los informes y observaciones que su buen celo les sugiera el número de posibles adoptados después de cubrir las necesidades de su respectiva provincia, para que puedan dictarse las instrucciones oportunas condu-

centes a la completa implantación de este importante servicio de «Colocación Familiar».

De la presente Orden deberá darse la mayor publicidad tanto en la prensa como en la radio y cuantos medios a su alcance tengan las Autoridades a mis órdenes.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1936.— El Gobernador General, Luis Valdés.

73

El «Boletín Oficial del Estado» número 35, correspondiente al día 20 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Ante la urgente necesidad de disponer de timbres de correos que ya comenzaban a escasear en diversas provincias, se acordó por Orden de la Junta de Defensa Nacional la estampación de sellos de las diferentes clases.

Confeccionados dichos sellos de correos, se dispone por la presente Orden la puesta en circulación para el franqueo normal de la correspondencia de dos clases de timbres: uno de cinco céntimos de peseta, en sepia, con un dibujo de 27 por 19 milímetros que representa la Catedral de Burgos, y otro de treinta céntimos de peseta, en rojo, con un dibujo de 19 por 27 milímetros, que reproduce Castillo de Navarra.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos a 17 de Noviembre de 1936.— Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 12 del «Pliego de condiciones para la celebración de concurso de estampación de efectos timbrados para el Estado Español», aprobado por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 11 de los corrientes, se designa la Comisión que a continuación se indica, al efecto de asistir a la apertura de pliegos, que tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a las doce horas del día 25 del mes de Noviembre

en curso, y emitir informe sobre los mismos a la Comisión de Hacienda.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Burgos.

Vocales: D. Francisco Fernández Villa, en representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos; don Valeriano P. Flores Estrada, Jefe de la Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Burgos; don Luis de Irizar y Barnoya, Ingeniero de la Dirección General del Timbre.

Secretario: D. Simón E. Alonso Aspe, Profesor Mercantil al servicio de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 17 de Noviembre de 1936. —Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Agente judicial de Murias de Paredes, Luis González Canseco, del que resulta que dicho funcionario se ausentó de la villa el día del movimiento, trabajando para el triunfo del Frente Popular, sin que hasta la fecha se haya presentado a prestar servicio; de conformidad con el artículo 3.º del Decreto número 108, de la Junta de Defensa Nacional, se destituye a Luis González Canseco del cargo de Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Murias de Paredes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 19 de Noviembre de 1936. —Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Hospitales

En cumplimiento de lo ordenado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, los Hospitales de Marina deberán ser considerados en o sucesivo como si fueran del Ejército, a los efectos de suministro de material y medicamentos.

Burgos, 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Academias

Comprobado documentalmente que don Felipe García Cabezón aprobó las oposiciones de ingreso en la Academia de Sanidad Militar, se le concede el empleo de Alférez Médico Alumno.

Burgos, 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Ascensos

Vistas las propuestas formuladas por diversas autoridades militares, he resuelto ascender al empleo superior inmediato al personal de Oficiales y Clases de Tropa de las distintas Armas y Cuerpos que figura en la siguiente relación, que comienza por don Lorenzo López de Carrizosa y de la Viesca y termina en don Tomás Maestre Zapata.

Burgos, 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

Alféreces de complemento, don Lorenzo López de Carrizosa y de la Viesca, D. Manuel González Domínguez y D. Cristóbal Rodríguez Te-

norio, del Regimiento de Cádiz número 33.

Alférez, don Martín Ercilla García, del Regimiento de Carros de Combate número 2.

Caballería

Brigada de Complemento, don Tomás Maestre Zapata, de la Comandancia Militar de Jerez de la Frontera.

La Orden de 26 de Octubre de 1936, (B. O. número 20) queda rectificada por lo que a los Alféreces ascendidos a Tenientes, don Lorenzo Rodríguez Rosado y don José Pérez Vázquez se refiere, en el sentido de que pertenece el primero al arma de Caballería y el segundo a la de Artillería, y no a la de Infantería como figuran en dicha Orden; asimismo la Orden de 30 de Octubre de 1936 (B. O. número 21) quede rectificada en el sentido de que el empleo de don Antonio Núñez Muñoz es el de Capitán y su segundo apellido es el de Muñoz y no Núñez como figuraba.

Burgos a 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por haber cumplido las condiciones reglamentarias, vengo en promover al empleo de Teniente Médico, al Alférez Médico Alumno de la Academia de Sanidad Militar, don Jerónimo Pou Díaz, destinándoles al Cuerpo de Eventualidades de la División de Soria.

Burgos a 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por haber cumplido las condiciones reglamentarias, vengo en promover al empleo de Teniente Médico, al Alférez Médico Alumno de la Academia de Sanidad Militar, don Luis Suárez Carreño, destinándole al Cuadro de Eventualidades de la División de Soria.

Burgos a 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto ascender al empleo superior inmediato al Oficial 3.º de Oficinas Militares, con destino en la Auditoría de Guerra de la 6.ª División, don Pedro Rodríguez Martínez, por reunir las condiciones que determina la Ley de 14 de Marzo de 1934 (D. O. núm. 65), con la antigüedad de 14 de Noviembre actual y efectos administrativos de 1.º de Diciembre próximo, continuando en el mismo destino.

Burgos, 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Su Excelencia el Generalísimo ha resuelto ascender al empleo superior inmediato al personal de Clases del Tercio que figura en la siguiente relación, que comienza por el Brigada D. José María Romero Barquero y termina en el Cabo Antonio Martín Martín.

Burgos, 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

D. José María Romero Barquero, Brigada, a Subteniente.
Manuel Sánchez Barrado, idem.
Luciano Urieta Bono, idem.
Ignacio Ferrero Machi, idem.
Francisco Pérez Flores, idem.
Jorge Pérez Ibáñez, idem.
Antonio Pérez Navarro, idem.
Ramón Rada Martínez, idem.
Rafael Paz Flores, idem.
Angel Pereiro Buján, idem.

Hamed Handi Hassen, idem.
Enrique Zerke Lauka, idem.
Cecilio Jiménez García, idem.
Eugenio Roche Marone, idem.

D. Dativo Fernández Sánchez, Sargento 1.º, a Brigada.
Victoriano Serradilla Vega, idem.
Rafael Torres Ayora, idem.
Tomás Iglesias Rodende, idem.
Laureano Pérez Basilio, idem.
José Fando Funes, idem.
Juan Crividich Gernich, idem.
Francisco Martínez González, id.
Pedro Díaz Sánchez, idem.
José Puente Barbadillo, idem.
Antonio Munin Couto, idem.
José Cobarcos Corral, idem.
Francisco Calle Iglesias, idem.
Armando Rodríguez Pérez, idem.
Valeriano Martín Pons, idem.
Nicolás Chacón Jiménez, idem.
Antonio Holgado Rojas, idem.
Agustín Bordes Borrás, idem.

D. Jacinto López Puente, Cabo, a Sargento.

Narciso Valiente Valiente, idem.
Lucas Ramírez Sánchez, idem.
Gregorio Muñoz Hernández, id.
Francisco Rincón Padrique, id.
Juan Prats Vila, idem.
José Crecente Fernández, idem.
Acisclo Manzano Carrión, idem.
Pedro Bermejo García, idem.
Juan Simón Fernández, idem.
Manuel Azpitarte Gómez, idem.
Enrique Gil Delgado, idem.
Eduardo Peña Partida, idem.
Onofre Vicente Alarcón, idem.
Narciso Javier Campillo, idem.
Enrique Naval Fernández, idem.
José Otero Nieves, idem.
Cipriano Cañas Rincón, idem.
Jesús Gómez Trigo, idem.
Casimiro Pérez Aguado, idem.
Fermín Flores Gutiérrez, idem.
Eusebio Pacheco Camacho, id.
Alfredo Leal Taboada, idem.
Manuel López Quintero, idem.
Antonio Morales Bernal, idem.
Salvador Anula Ronquillo, idem.
Antonio Vallés Pérez, idem.
José María Paulo Piñeiro, idem.
Isidoro Castaño Marcos, idem.
Antonio Gómez Quirós, idem.
Gregorio Ortega Gutiérrez, idem.
Antonio Fernández Rubio, idem.
José Martínez Alexandre, idem.
Cesáreo García Menéndez, idem.
Juan Moscoso, idem.
Luis Pablo Expósito, idem.
Hilario Bernal López, idem.
Eduardo Hickman Menchaca, id.
Avelino Díaz Iglesias, idem.
José Brihuega Medranda, idem.
Juan Cogolludo Rallón, idem.
Benigno Rojo Infante, idem.
Antonio Pérez Rodríguez, idem.
Emilio Muñoz García, idem.
Heliodoro Arroyo Gómez, idem.
Manuel González Fernández, id.
José Martín Fieta, idem.
Vicente Selma Allipuz, idem.
José Solano Fernández, idem.
José Carretero Sánchez, idem.
Marcelino Maquivar Vitores, id.
Julio Lavid Villegas, idem.
Feliciano Palomar Soria, idem.
Juan Esmerich, idem.
Armando Rodríguez Rodríguez, idem.
Ramón Fernández Alvarez, idem.
Enrique Samitier Torres, idem.
Hilario Gallardo Granados, id.
José Villamón Villamón, idem.
Antonio Mena Santos, idem.
Maximiliano Mulera Mena, idem.
Antonio Martín Martín, idem.

Desinos

He dispuesto que el personal de Jefes y Oficiales que figura en la siguiente relación, que comienza por D. Antonio Almazán Abudo y termina en D. José Acha Asensio, pase

a los destinos y situación que a cada uno se le señala.

Burgos, 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

Capitán don Antonio Almazán Abudo, de la situación «Procesado en Melilla», al Regimiento Aragón núm. 17.

Capitán D. Federico Rabadán Cárcamo, ascendido, del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, queda en el mismo.

Capitán D. Eduardo Pintado Martín, del Regimiento Tenerife número 38, al Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1.

Caballería

Alférez de Complemento don Ramón de Ciria Escalante, agregado al Regimiento Numancia núm. 6.

Artillería

Teniente retirado D. José Acha Asensio, de agregado al 14 Regimiento de Artillería Ligera, al Tercer Regimiento de Artillería Pesada número 3, como agregado también.

He tenido a bien disponer que el Teniente Coronel de Intendencia, en situación de retirado en Avila, don Arturo Alfonso Vivero, pase a ocupar la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Cáceres.

Burgos, 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Norte, he resuelto que el Brigada del Batallón de Zapadores de la 7.ª División, Eulogio Sánchez, pase destinado al Regimiento de Transmisiones.

Burgos, 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Vista la documentada instancia promovida por el segundo Teniente (E. R.), Capitán Honorífico, D. Santos Fernández Uriel, retirado por Guerra con arreglo a la Ley de 8 de Enero de 1902 (C. L. núm. 26), he resuelto concederle el empleo honorífico de Comandante del Arma de Infantería, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del apartado e), epígrafe «Beneficios para el pase a la reserva por retiro», de la base 8.ª de la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad y efectividad de 7 de Enero de 1931, fecha en que cumplió diez años en el empleo honorífico que ahora ostenta.

Burgos, 18 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Arma de Caballería y Equitación del Ejército que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Ignacio Sánchez Tadeo y termina en don Galo Paule Pérez, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de Junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 17 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Concluirá).

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber a don Miguel Hernández Nájera, domiciliado en Madrid, calle de Francisco Giner, número 24, que en este Juzgado se instruye sumario con el número 155 de este año, por infracción a la ley de caza, en la dehesa «Guijo de los Frailes», del término de Serradilla, digo de Malpartida de Plasencia, propiedad de dicho señor, por haber sido sorprendidos cazando con lazos el 17 de Octubre último, los procesados Domingo y Victoriano González Hernández, y que conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, tiene derecho si le conviene a mostrarse parte en el sumario y renunciar o no a la indemnización civil de perjuicios que puedan corresponderle.

Dado en Plasencia a 2 de Enero de 1937.—Miguel Mateos.—El Secretario, P. H., P. Moreno García.

43

PERALES DEL PUERTO

Cédula de citación

El señor don Antonio Pascual Gutiérrez, Juez municipal de este término, en providencia del día de hoy, dictada en mérito de autos de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado, contra don Arturo Gamonal

Calaff, sobre daño con ganado de cerda de su propiedad, se le cita por la presente por ignorarse el paradero, así como la persona o personas que le representen en esta localidad, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Derecha, número 29, los días 15, 16, 18, 19 y 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y seis, para celebrar los correspondientes juicios verbales de faltas, advirtiéndole que comparezca acompañado de las pruebas que tenga, con apercibimiento de que si deja de comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de citación en forma, expido la presente en Perales del Puerto, a 25 de Diciembre de 1936.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Marcial Moreno.

44

Alcaldías

CALZADILLA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 27 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don Esteban Gutiérrez Gutiérrez.

Doña Emiliana Gutiérrez Gutiérrez.

Don Polonio Martín Sánchez.

Don Eladio Clemente Campos.

De la parte personal.—Parroquia única.

Don Enrique Pablo Gutiérrez.

Don Matías Cristos Iglesias.

Don Florencio Rodríguez Sánchez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Calzadilla a 31 de Diciembre de 1936. El Alcalde, Emeterio Gutiérrez.—P. A. del A. P., el Secretario, Julián Garrido.

38

VALVERDE DEL FRESNO

Presupuesto y ordenanza municipal

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal de esta villa el presupuesto ordinario para 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Igualmente se hace público que las ordenanzas del servicio de Madero, Arbitrio sobre el consumo de carnes, rodaje o arrastre de vehículos de tracción animal, participación de la Patente Nacional de Automó-

viles, licencias para construcción, ocupación de la vía pública y puestos públicos, 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial, recargo municipal sobre la misma, ingreso municipal sobre el impuesto de cédulas personales, 20 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Riqueza Urbana y 10.^a del paro obrero y Reparto General de Utilidades, se hallan en vigor por todo el ejercicio próximo de 1937 y las de pesas y medidas, consumo de bebidas, sello municipal y consumo de agua en las casas particulares, han sido prorrogadas para el ejercicio de 1937, en la misma forma en que fueron aprobadas por el señor Delegado de Hacienda en 21 de Marzo de 1935.

Valverde del Fresno a 15 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Vicente Pascual.

39

CASAS DEL CASTAÑAR

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 3 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1937, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

D. Santos Oviedo González.
Isidro Silos (heredero).
Valentín Vicente Calle.
Alfredo Calle García.

de 13.800 voltios, denominada de circunvalación Norte, en la cual se propone el cruzamiento de dicha línea con el camino de Casar de Cáceres a Cáceres.

Autorizar al vecino de Salorino, Agapito Carrasco Durán, para construir un edificio en las inmediaciones del camino de dicho pue'lo a San Vicente de Alcántara.

Que por la Intervención de fondos se faciliten los datos necesarios para conocer los recursos de que dispone la Corporación, para atender a la conservación y reparación de caminos, en relación con las partidas que figuran en presupuesto.

Que por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se redacte un proyecto y presupuesto para el traslado a los locales de la planta baja del Palacio provincial, de la Imprenta de esta Diputación.

Que por la Intervención se expida un libramiento a justificar de 1.500 pesetas, con destino a la adquisición de material de zapatería, para el Colegio de Niños y otro por la cantidad de 439'75 pesetas, para adquisición y colocación de cristales en las puertas y ventanas de dicho Colegio.

Autorizar al Sr. Administrador del Colegio de Niños para la adquisición de un motor usado, en la cantidad de 400 pesetas, con destino a la Panadería de referido Colegio.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

55'38 pesetas a D. Tomás Pérez Hernández, importe de chocolate suministrado a Maternología y Colegios provinciales de Niños y Niñas, en Octubre.

5.832'53 pesetas a D. Cándido Matas Castellanos, por viveres para los idem, en idem.

882'40 pesetas a D. Joaquín Ochagavía, por leche para el Colegio de Niños, en idem.

5.000'19 pesetas a D. Gabino Muriel Polo, por viveres, jabón y piensos, con destino a los Colegios provinciales de Niños y Niñas e Instituto de Maternología, en idem.

tancia a la Intervención de Fondos para que se instruya el expediente de pobreza a que se hace referencia en un informe de la misma, dando cuenta a la Comisión del resultado del mismo para que adopte la resolución que proceda.

Conceder un anticipo de dos mensualidades al Oficial 3.º, D.^a María Luz Carrera Lamana.

Remitir al Alcalde de Coria, Cédulas personales para sustituir a las desaparecidas números 266.803 al 266.839 del año actual.

Acceder a la petición hecha por varios Alcaldes, para que las cantidades ingresadas de más por el concepto de cédulas personales, se aplique a los descubiertos que tienen en varios años.

Aprobar un suplemento de Crédito formulado por la Intervención.

Que forme parte de la Comisión de Hacienda el Gestor D. Francisco Martínez Cabezas y nombrarle Ponente de Caminos vecinales.

Que pase a prestar servicios a la Secretaría el Oficial Mayor de la Diputación, D. Juan Antonio Montánchez Giménez, que actualmente los presta como Comisario del Hospital de Cáceres, y que la vacante que se produce por este traslado la ocupe el Oficial, D. Antonio Alvarez de Uríbarri.

Que a los Vocales que no residan en esta localidad se les abonen dietas de 75 pesetas, por su asistencia a cada uno de los servicios y como compensación a los gastos que han de realizar al desplazarse de su localidad.

Aprobar las cuentas de cédulas personales, de los siguientes Ayuntamientos, por encontrarse aquéllas completamente justificadas.

Abadía, Acehuche, San Martín de Trevejo, Santa Cruz de la Sierra, Talaveruela, Aliseda, Aldeacentenera, Aldehuela del Jerte, Piedras Albas, Monroy, Torrecillas de los Angeles, To-

De la parte personal. — Parroquia única

D. Claudio Collado Collado.
Antonio Martín Vega.
Benito Díaz Calle.

Asimismo quedan expuestas al públicos las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los legítimos interesados.

Casas del Castañar a 4 de Enero de 1937.—El Alcalde, Felipe García.—El Secretario, Antonio Vivas Clemente.

41

CASAS DEL CASTAÑAR

Edicto

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación anual al padrón municipal de habitantes, correspondiente al 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Casas del Castañar, 2 de Enero de 1937.—El Alcalde, Felipe García.

42

CEREZO

Edicto

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el presu-

puesto municipal formado para el ejercicio de 1937, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Cerezo a 1.º de Enero de 1937.—El Alcalde, Simón González.

49

BAÑOS DE MONTEMAYOR

Anuncio de subastas

El día diez de Enero próximo y hora de las diez, se subastará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el arbitrio del impuesto de pesas y medidas para mil novecientos treinta y siete.

A las once, el arbitrio de bebidas en general, y a las doce horas, el de la imposición de puestos públicos, industrias callejeras y en la ambulancia y la exacción del arbitrio de caza y volatería menor, bajo las normas, condiciones y pliego de proposición fijada en los anuncios que aparecen insertos en el BOLETIN OFICIAL del día catorce del actual, número doscientos ochenta y cinco, con la rebaja

del quince por ciento de los tipos de presupuesto.

Baños de Montemayor a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, R. Ramos.

(28=11'20 ptas.)

61

BELVIS DE MONROY

Pesas y medidas

El día veinte de Enero próximo, de diez a once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante esta Alcaldía, la primera subasta del arbitrio establecido con el carácter de obligatorio, sobre el uso de las pesas y medidas de este Municipio, para el año de mil novecientos treinta y siete, por el sistema de pliegos cerrados, por el precio de QUINIENTAS PESETAS, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día treinta y uno de dicho mes, a igual hora, en el mismo sitio, con las mismas condiciones, pero

con la rebaja del veinticinco por ciento.

Belvis de Monroy, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Julián Pérez.

(30=12 ptas.)

56

CECLAVIN

Subasta

Con sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ceclavín, y al octavo día del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a la hora de once, la subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, señalándose como tipo de subasta la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Las proposiciones, por pliego cerrado, se recibirán en la Secretaría durante las horas de oficina, hasta media hora antes de empezar la subasta.

Ceclavín, dos de Enero de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Gregorio Claros.

(24=9'60 ptas.)

69

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

recilla de la Tiesa, Torrejoncillo, Torremocha, Valdecañas de Tajo, Valencia de Alcántara y Viandar de la Vera.

Aprobar las cuentas de los Ayuntamientos de Alcántara, Ladrillar, Malpartida de Plasencia, Mohedas, Pedroso de Acín y Santa Ana, a reserva de que los mismos envíen a esta Diputación los documentos que se les tiene reclamados.

Que por el Gestor Recaudador de esta Diputación, se hagan efectivos los descubiertos que resultan a favor de la misma, quedando aprobadas las cuentas, una vez efectuado este ingreso y a reserva de que remitan los documentos reclamados, a los Ayuntamientos de Aldea de Trujillo, Aldeanueva de la Vera, Pescueza, Mesas de Ibor, Mirabel, Moraleja, Navas del Madroño, Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Peales del Puerto, Piedras Albas, Piornal, Portezuelo, Robledillo de la Vera, Ruanes, Santibáñez el Bajo, Saucedilla, Segura de Toro, Sierra de Fuentes, Valdastillas, Valdelacasa de Tajo, Valdeobispo y Villanueva de la Vera.

Lo que se comunica en este periódico oficial, en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres, 14 de Noviembre de 1936.

El Secretario accidental,

Juan Antonio Montánchez.

4579

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1936.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por la provincia, durante el mes de Noviembre.

Designar a D. Dionisio Acedo Iglesias para el cargo de Vocal nato del Tribunal, creado por el artículo 197 de la Ley municipal.

Que se expida a D.^a María del Rosario Santero de Paz, Maestra Nacional de Brozas, la cédula personal con arreglo al sueldo de 3.000 pesetas, que disfruta.

Aprobar las liquidaciones de Obras de construcción de los caminos de Salorino a San Vicente de Alcántara, Torrejoncillo a Riobobos, pasando por Holguera, Robledollano al de Retamosa a Deleitosa, Santibáñez el Bajo pasando por Ahigal a Guijo de Granadilla y Jaraiz a Collado.

Elevar a la cifra de 20.000 pesetas, los libramientos a justificar que se expidan al Sr. Pagador de Fondos, para pago de obreros eventuales, atenciones de maquinaria y pequeñas reparaciones encajadas dentro del plan anual de conservación.

Autorizar a D. José María Álvarez Cienfuegos, como Gerente de la Sociedad Eléctrica de Cáceres, para el establecimiento de una línea de distribución de energía, a la tensión